

Bogotá D.C, septiembre 16 de 2026

Señores

CIUDADANOS CON SOLICITUDES DERIVADAS DE LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026.

Asunto: Respuesta masiva a 36 peticiones interpuestas por ciudadanos, relacionadas con donaciones nacionales e internacionales, voluntariado, búsqueda y rescate, Fondo Milagro, vinculación laboral y ofrecimiento de servicios profesionales como apoyo técnico voluntario en atención a la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido en Colombia el pasado 10 de agosto de 2026.

Respetados Ciudadanos:

En respuesta a sus peticiones, recibidas a través de los canales de atención al ciudadano entre el **01 y el 08 de septiembre de 2026**, nos permitimos informar lo siguiente:

El numeral 12 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* establece como principio de las actuaciones y procedimientos administrativos el de economía en los siguientes términos:

“12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.”

Con fundamento en este principio, la entidad estima conveniente dar respuesta a los ciudadanos que se enlistan más adelante, a través de la presente comunicación al determinarse que la situación de éstos es la misma y por lo tanto la respuesta a su petición también es idéntica.

La Corte Constitucional en Sentencia T-466 de 2004, fijó los requisitos que debían reunirse para responder a través de un solo acto administrativo varios derechos de petición en forma conjunta y que la notificación no sea de forma individual.

Estos requisitos fueron reiterados por la suprema instancia constitucional en Sentencia T-508 de 2007, indicando que dichas exigencias son las siguientes:

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

1. *Que exista un alto número de peticiones elevadas por personas distintas acerca del mismo punto, y que ellas estén formuladas con el mismo formato y los mismos argumentos, de tal manera que se pueda presumir que hay una organización formal o informal que coordina e impulsa esas solicitudes.*
2. *Que se dé suficiente publicidad al escrito de respuesta, de tal manera que se garantice efectivamente que los peticionarios directos puedan tener conocimiento de la contestación brindada.*
3. *Que se notifique de la respuesta a las directivas de las organizaciones que han impulsado y coordinado la presentación de miles de solicitudes del mismo corte o, en el caso de que se trate de organizaciones informales, a los líderes de ellas que se puedan identificar, y*
4. *Que el escrito de respuesta aporte los elementos necesarios para que cada uno de los peticionarios pueda conocer que en el documento se le está dando respuesta a su solicitud personal, bien sea porque en el escrito se mencionen los nombres de cada uno de los solicitantes o bien porque la respuesta se dirige hacia el grupo u organizaciones que permitan individualizar a los destinatarios de la contestación.*

Los ciudadanos a los cuales se les responde su derecho de petición se relacionan a continuación:

No.	CANAL DE ATENCIÓN	NOMBRE COMPLETO CIUDADANO	No. DE TICKET	MUNICIPIO – DEPARTAMENTO	TEMA
1	CORREO ELECTRONICO	LADY AMAYA	GRC-2026-156520	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
2	CORREO ELECTRONICO	JEISSON EDUARDO CELIS HERNÁNDEZ	GRC-2026-156458	BOGOTA D.C.	VOLUNTARIADO
3	CORREO ELECTRONICO	MIGUEL QUINTERO	GRC-2026-156338	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
4	CORREO ELECTRONICO	RAMÓN ANTONIO SÁNCHEZ	GRC-2026-156331	NORTE DE SANTANDER/CUCUTA	PROPUESTA
5	CORREO ELECTRONICO	CINDY RODRIGUEZ	GRC-2026-156265	BOGOTA D.C.	DONACIONES
6	CORREO ELECTRONICO	LEYDER ALEXANDER CUESTA MURILLO	GRC-2026-156224	CHOCO/QUIBDO	VOLUNTARIADO
7	CORREO ELECTRONICO	DANIELA KRISTON	GRC-2026-156174	BOGOTA D.C.	PROPUESTA

No.	CANAL DE ATENCIÓN	NOMBRE COMPLETO CIUDADANO	No. DE TICKET	MUNICIPIO – DEPARTAMENTO	TEMA
8	CORREO ELECTRONICO	MARIA DELIA RUSSO MARTIN	GRC-2026-156073	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
9	CORREO ELECTRONICO	TALIA LOPEZ	GRC-2026-155989	NARIÑO/PASTO	PROPUESTA
10	CORREO ELECTRONICO	ROLAND POSADA	GRC-2026-155987	ANTIOQUIA/MEDELIN	PROPUESTA
11	CORREO ELECTRONICO	ANNA MARIA CARIBE	GRC-2026-155761	VALLE DEL CAUCA/CALI	DONACIONES NACIONALES
12	CORREO ELECTRONICO	SANDRA MILENA HEDIN	GRC-2026-155739	BOGOTA D.C.	DONACIONES INTERNACIONALES; VOLUNTARIADO
13	CORREO ELECTRONICO	NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ	GRC-2026-155650	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
14	CORREO ELECTRONICO	SANDRA COLLAZOS	GRC-2026-155570	BOGOTA D.C.	VOLUNTARIADO
15	CORREO ELECTRONICO	ANDREA CAROLINA GÓMEZ BARRAGÁN	GRC-2026-155550	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
16	CORREO ELECTRONICO	ENRIQUE AREVALO	GRC-2026-155524	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
17	CORREO ELECTRONICO	ERICK D'NILSON MARTINEZ SARMIENTO	GRC-2026-155510	QUINDIO/ARMENIA	PROPUESTA
18	CORREO ELECTRONICO	EDUAR JOVANNY HERRERA ROMERO	GRC-2026-156236	BOGOTA D.C.	VOLUNTARIADO
19	CORREO ELECTRONICO	JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO	GRC-2026-156169	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
20	CORREO ELECTRONICO	ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS DE COLOMBIA 0	GRC-2026-156159	TOLIMA/COYAIMA	PROPUESTA
21	CORREO ELECTRONICO	SANDY SERNA PARRA	GRC-2026-156065	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
22	CORREO ELECTRONICO	SERGIO CASTAÑO	GRC-2026-155492	BOGOTA D.C.	VOLUNTARIADO
23	CORREO ELECTRONICO	STHEPEN PENGELLEY	GRC-2026-155481	BOGOTA D.C.	DONACIONES INTERNACIONALES
24	CORREO ELECTRONICO	JOHANA ANDREA BEJARANO CARDENAS	GRC-2026-156298	BOGOTA D.C.	DONACIONES NACIONALES
25	CORREO ELECTRONICO	DIANA MILENA RAMIREZ MEDINA	GRC-2026-156230	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
26	CORREO	CHESTER LEE	GRC-2026-156188	BOGOTA D.C.	DONACIONES

No.	CANAL DE ATENCIÓN	NOMBRE COMPLETO CIUDADANO	No. DE TICKET	MUNICIPIO – DEPARTAMENTO	TEMA
	ELECTRONICO	FREDERICK			INTERNACIONAL ES
27	CORREO ELECTRONICO	CINDY TATIANA CRUZ TORRES	GRC-2026-156089	BOGOTA D.C.	DONACIONES
28	CORREO ELECTRONICO	EDWIN BARBOSA RODRIGUEZ	GRC-2026-156061	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
29	CORREO ELECTRONICO	PEKKA LÖNNQVIST	GRC-2026-155960	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
30	CORREO ELECTRONICO	DORA CECILIA LEON NOGUERA	GRC-2026-155948	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
31	CORREO ELECTRONICO	DENNIS EDITH VARGAS GONZALEZ	GRC-2026-155923	BOGOTA D.C.	DONACIONES
32	CORREO ELECTRONICO	JORGE MONTOYA	GRC-2026-155830	BOGOTA D.C.	DONACIONES
33	CORREO ELECTRONICO	ANTONIYA SAVCHOVSKA	GRC-2026-155816	BOGOTA D.C.	DONACIONES INTERNACIONAL ES
34	CORREO ELECTRONICO	FEDERICO POSADA	GRC-2026-155743	BOGOTA D.C.	PROPUESTA
35	CORREO ELECTRONICO	CONSTRUCTORA BIOECOCASA SAS 0	GRC-2026-155560	VALLE DEL CAUCA/CALI	PROPUESTA
36	CORREO ELECTRONICO	ALEJANDRO VELASCO	GRC-2026-155478	BOGOTA D.C.	PROPUESTA

I.- CASO CONCRETO

CIUDADANOS QUE ELEVARON PETICIONES ANTE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Se presentaron ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD un total de **5500 peticiones** interpuestas por ciudadanos, de las cuales 36 están relacionadas con la atención de la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido en Colombia el pasado 10 de agosto de 2026, entre ellas, solicitudes y ofrecimientos relacionados con donaciones nacionales e internacionales, voluntariado, búsqueda y rescate, Fondo Milagro, vinculación laboral y ofrecimiento de servicios profesionales como apoyo técnico voluntario.

En atención a estas solicitudes, la entidad emite las respuestas correspondientes, organizándolas en grupos temáticos según el contenido y naturaleza de las peticiones, así:

I. REFERIDAS A DONACIONES INTERNACIONALES

En atención a las peticiones mediante las cuales manifiestan su disposición para apoyar la atención de la emergencia ocasionada por el sismo, a través de donaciones, recolección y movilización de ayuda humanitaria desde el exterior, agradecemos su solidaridad, generosidad y voluntad de contribuir con las comunidades afectadas.

Con el propósito de orientar la canalización de este ofrecimiento, informamos que, según las **“Orientaciones para la gestión y canalización de donaciones en especie internacionales – Atención a la emergencia por sismo”** de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, la presentación inicial del ofrecimiento debe realizarse mediante comunicación escrita al correo alianzas@apccolombia.gov.co.

Para iniciar este proceso, se solicita remitir información preliminar que incluya:

- Identificación y datos de contacto del donante.
- Descripción detallada de los bienes ofrecidos, incluyendo cantidades y unidades de medida.
- Valor estimado de la donación.
- País de origen y puerto de arribo, incluyendo el medio de transporte.
- Beneficiario o entidad destinataria/receptora.
- Agencia de aduanas, en caso de que ya se cuente con ella.
- Información sobre quién asumiría los costos asociados a la importación, nacionalización, transporte, almacenamiento y demás gastos relacionados.
- Cualquier condición o requerimiento asociado a la donación.

Recomendamos remitir a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia la información disponible y consultar directamente con esta entidad los pasos a seguir para formalizar el ofrecimiento, según el procedimiento establecido. Para mayor información, puede consultar el sitio web oficial de la entidad: <https://www.apccolombia.gov.co>

Desde la UNGRD nuevamente su disposición para apoyar la respuesta a esta emergencia y esperamos que estas orientaciones sean de utilidad para avanzar de manera coordinada siguiendo el procedimiento establecido.

II. REFERIDAS A DONACIONES NACIONALES

En respuesta a las peticiones mediante las cuales ciudadanos, organizaciones y demás interesados manifiestan su disposición para apoyar la atención de la emergencia ocasionada por el sismo, a través de donaciones, recolección y movilización de ayuda humanitaria en el interior del país, así como mediante iniciativas o propuestas de proyectos orientadas a contribuir con la atención de las comunidades afectadas, agradecemos su solidaridad, generosidad y voluntad de contribuir con el bienestar de las personas damnificadas; al respecto informamos que las propuestas recibidas formalmente serán remitidas a las áreas misionales de la UNGRD, para su conocimiento, revisión y análisis, de acuerdo con su naturaleza, alcance y pertinencia frente a las competencias y funciones de la entidad.

En caso de que, como resultado de dicho análisis, se requiera información adicional, asistencia técnica o articulación con los proponentes, la entidad podrá establecer los mecanismos de contacto y coordinación en el marco de sus competencias y continuará articulando las acciones que correspondan dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD–, según los mecanismos institucionales que se adopten para la atención de la emergencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, a nivel nacional, las acciones se coordinan y desarrollan directamente en los territorios, se informa que las donaciones y/o reportes de daños o afectaciones deben ser canalizados directamente ante la **Alcaldía Municipal** y/o el **Consejo Departamental o Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres** correspondiente al municipio donde se presenta la situación.

No obstante, para el caso específico de **Bogotá D.C.**, se encuentran habilitados dos (2) puntos de acopio oficiales para la recepción de donaciones:

Palacio de los Deportes (Centro de Acopio Principal)

- **Ubicación:** Avenida Calle 63 # 59A-06.
- **Horario de atención:** De 8:00 a. m. a 8:00 p. m de lunes a domingo (incluyendo fines de semana)
- **Detalles:** Habilitado por la Alcaldía de Bogotá como el nodo centralizado de acopio de ayudas humanitarias tras el sismo

Cruz Roja Colombiana – Sede Administrativa

- **Ubicación:** Carrera 24 # 73-38.
- **Horario de atención:** 24 horas.

En estos puntos se reciben los siguientes elementos:

- Agua potable embotellada.
- Alimentos no perecederos: arroz, aceite, pastas, granos, enlatados con sistema abre fácil, panela y leche en polvo.
- Artículos de higiene personal: incluyendo pañales y toallas sanitarias.
- Suministros de primeros auxilios.
- Elementos para pernoctar: cobijas, sábanas, colchonetas, almohadas y toldillos.
- Alimentos para mascotas.

Reiteramos nuestro profundo agradecimiento por su vocación de servicio, solidaridad, compromiso humanitario y voluntad de contribuir con la atención de las comunidades afectadas. Estos valores son fundamentales para fortalecer la respuesta ante las emergencias y hacen parte de los principios que orientan la labor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

III. REFERIDAS A VOLUNTARIADO

Frente a quienes manifestaron su interés en brindar apoyo de manera voluntaria en las labores de atención de la emergencia, agradecemos su solidaridad, generosidad y disposición para contribuir con el bienestar de las comunidades afectadas.

En este sentido, informamos que, para quienes deseen vincularse de manera voluntaria a las labores de atención de emergencias, se recomienda acudir directamente a la **Defensa Civil Colombiana** y/o a la **Cruz Roja Colombiana**, entidades que cuentan con los canales institucionales y procedimientos establecidos para la vinculación, orientación y coordinación de voluntarios.

Desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, reiteramos nuestro agradecimiento por su vocación de servicio, solidaridad, compromiso humanitario y voluntad de contribuir con la atención de las comunidades afectadas.

IV. REFERIDAS A LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA Y RESCATE

Respecto a las solicitudes de información relacionadas con la activación oficial de equipos internacionales USAR, resulta pertinente precisar el funcionamiento de los mecanismos nacionales e internacionales dispuestos para este tipo de operaciones.

Con ocasión del sismo ocurrido el pasado 10 de agosto, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), adelantó la evaluación permanente de las afectaciones, necesidades operacionales y capacidades disponibles para atender la emergencia.

En este contexto, y ante algunas interpretaciones surgidas respecto de la participación de grupos extranjeros de búsqueda y rescate, resulta necesario precisar el funcionamiento de los mecanismos nacionales e internacionales existentes para este tipo de operaciones:

El Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano y los EQUIPOS USAR

La búsqueda y rescate urbano, conocida internacionalmente por la sigla USAR (Urban Search and Rescue), comprende las actividades especializadas destinadas a localizar, extraer y brindar estabilización inicial a personas atrapadas en espacios confinados o bajo escombros como consecuencia de colapsos estructurales de gran escala, incluidos aquellos derivados de sismos. Su propósito es rescatar el mayor número posible de personas en el menor tiempo, procurando simultáneamente minimizar los riesgos para los equipos de respuesta.

En Colombia, estas capacidades se articulan a través del Programa Nacional de Búsqueda y Rescate (PNBR), concebido como un instrumento de planeación estratégica mediante el cual el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), bajo la coordinación de la UNGRD, procura optimizar la prestación del servicio de búsqueda y rescate, estandarizar la respuesta de las entidades operativas y fortalecer las capacidades nacionales e internacionales.

En desarrollo de este propósito, mediante la Resolución 1525 de 2016 se estableció el Programa Nacional de Acreditación de Equipos de Búsqueda y Rescate Urbano, cuyo objeto es permitir que las entidades operativas del SNGRD, previo cumplimiento de los estándares correspondientes, se acrediten como equipos nacionales USAR de acuerdo con su nivel de intervención.

Los EQUIPOS USAR se clasifican según su capacidad de respuesta en livianos, medianos o pesados. Según su nivel, integran personal calificado en administración, búsqueda, rescate, atención médica y logística, con capacidades técnicas avanzadas para intervenir en estructuras colapsadas.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

Lo anterior resulta relevante porque el sistema de respuesta ante una emergencia parte inicialmente de las capacidades existentes en el territorio nacional. La asistencia internacional constituye un mecanismo complementario que cobra especial relevancia cuando la magnitud o complejidad de una emergencia supera las capacidades disponibles en el país.

INSARAG y el mecanismo de asistencia internacional

En el ámbito internacional, Colombia hace parte del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG), red internacional que funciona bajo el marco de las Naciones Unidas y que tiene por objeto promover estándares, metodologías y mecanismos comunes para la preparación, coordinación y respuesta de los EQUIPOS USAR.

Uno de los principios esenciales de este sistema consiste en reconocer que el Estado afectado conserva la responsabilidad primaria de organizar, iniciar, coordinar e implementar la asistencia humanitaria dentro de su territorio, mientras que la asistencia internacional USAR tiene naturaleza complementaria frente a las capacidades nacionales existentes.

Precisamente por ello, la participación internacional mediante el mecanismo INSARAG no opera automáticamente cada vez que se presenta un sismo o un evento que pueda requerir actividades de búsqueda y rescate. Su activación responde a una evaluación de las necesidades de la emergencia y de las capacidades nacionales disponibles.

En Colombia, la Resolución 0683 de 2018 estableció los Puntos Focales Político y Operativo ante INSARAG. El Punto Focal Político se encuentra en cabeza del Director General de la UNGRD, mientras que el Punto Focal Operativo es designado por este y debe contar con los conocimientos y el perfil requeridos para ejercer dicha función.

Entre sus responsabilidades se encuentra el intercambio y validación de información durante las fases de preparación y respuesta, incluyendo aspectos relacionados con alertas, solicitudes o aceptación de asistencia, movilización y prestación de asistencia internacional. Asimismo, la Resolución dispone expresamente que los Puntos Focales Político y Operativo deben evaluar la pertinencia del apoyo en operaciones internacionales, de acuerdo con los procedimientos establecidos de cooperación internacional.

En consecuencia, la no activación del mecanismo internacional USAR no equivale a una prohibición de ingreso al territorio colombiano de rescatistas u organizaciones extranjeras. Lo que significa es que, a partir de la evaluación técnica y operacional

correspondiente, el Estado colombiano no ha considerado necesario solicitar, en ese momento, el despliegue de equipos internacionales a través del mecanismo oficial de coordinación de búsqueda y rescate.

En el caso concreto de la emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026, la UNGRD realizó la evaluación de las capacidades nacionales disponibles para atender las necesidades de búsqueda y rescate.

De acuerdo con el oficio No. 2026ER14740 remitido el 11 de agosto de 2026 al Ministerio de Relaciones Exteriores, la información consolidada por la Sala de Crisis Nacional permitió determinar que Colombia en ese momento, se encontraba adelantando las acciones de respuesta mediante capacidades nacionales especializadas y grupos de búsqueda y rescate acreditados por la UNGRD, desplegados y articulados a través del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). El documento indicó, además, que el país contaba para ese momento con 23 grupos con capacidades de búsqueda y rescate para atender las necesidades operacionales identificadas.

A partir de ese análisis, se determinó que en esa etapa de la emergencia no resultaba necesario solicitar ni activar el despliegue de equipos internacionales especializados USAR. Esta decisión no tuvo carácter absoluto ni definitivo. El propio oficio precisó que se encontraba sujeta al monitoreo permanente de las condiciones y que, si la evolución de la emergencia o nuevas necesidades llegaban a superar las capacidades nacionales disponibles, Colombia comunicaría los requerimientos específicos de asistencia internacional, de acuerdo al ofrecimiento de ayuda y podría solicitar el apoyo de equipos internacionales debidamente clasificados ante INSARAG.

Es importante aclarar, en consecuencia, que la UNGRD no impartió mediante dicho oficio una orden de prohibición de ingreso al país de grupos extranjeros de rescatistas, ni dispuso que determinadas organizaciones, como grupos provenientes de México u otros países, tuvieran prohibido ingresar a Colombia.

No obstante, posteriormente, como resultado del seguimiento permanente y de la actualización de las afectaciones y necesidades identificadas en territorio, mediante Oficio No. 2026EE14778 del 12 de agosto de 2026, la UNGRD emitió alcance al Oficio No. 2026EE14740 del 11 de agosto de 2026, informando al Ministerio de Relaciones Exteriores que se había identificado la necesidad de complementar las capacidades nacionales mediante apoyo internacional especializado. En consecuencia, se solicitó a la Cancillería adelantar las gestiones y coordinaciones correspondientes con los Gobiernos de Ecuador, e Israel, con el propósito de explorar la disponibilidad y eventual movilización de capacidades especializadas para fortalecer las acciones de respuesta en los territorios afectados.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

De manera específica, se solicitó gestionar ante el Gobierno de Ecuador el apoyo de personal con experiencia en ingeniería estructural, orientado a contribuir en la evaluación de estructuras y en la identificación de condiciones de seguridad en las zonas afectadas; mientras que, frente a los Gobiernos de El Salvador e Israel, se solicitó explorar la disponibilidad de equipos especializados de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR), clasificados en nivel mediano conforme a la metodología INSARAG, para apoyar las labores de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas o afectadas.

Por lo anterior, la invitación o activación oficial de equipos internacionales USAR debe surtir formalmente a través de los mecanismos institucionales y de cooperación internacional establecidos para tal fin.

No obstante, ello no implica prohibición alguna para que sus integrantes ingresen al país y desarrollen, de manera independiente, actividades de carácter humanitario o colaborativo, en observancia de las disposiciones aplicables como se está haciendo. En todo caso, la UNGRD ha mantenido comunicación constante con representantes de dicho equipo, brindando la orientación correspondiente y brindando el apoyo que necesiten.

En todo caso, la UNGRD ha mantenido comunicación con representantes de los equipos interesados, brindando la orientación correspondiente y el acompañamiento institucional requerido, de acuerdo con las competencias de la Entidad y con las necesidades identificadas durante la atención de la emergencia.

V. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LA CREACIÓN DEL FONDO MILAGRO

En cuanto a las solicitudes de información relacionadas con el Fondo Milagro, se precisa que fue creado mediante el Decreto 1379 del 9 de septiembre de 2026 en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se constituye como un patrimonio autónomo, mediante la suscripción de un contrato de fiducia mercantil por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene entre sus finalidades atender las necesidades de recursos derivadas de la crisis ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026, incluyendo acciones de asistencia humanitaria, recuperación, rehabilitación, reconstrucción, reactivación económica y reducción del riesgo.

Según lo establecido en el mencionado decreto, la UNGRD forma parte del Consejo Directivo del Fondo Milagro, con voz, pero sin voto. Asimismo, se contempla la articulación del Gerente del Fondo con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, incluida la UNGRD.

En este sentido, teniendo en cuenta que las solicitudes formuladas se relacionan con aspectos propios de la constitución, administración, operación, financiación y funcionamiento del Fondo Milagro, se considera pertinente que la información correspondiente sea solicitada directamente ante el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.

Para tal efecto, a continuación, relacionamos los siguientes datos de contacto:

- **Correo electrónico:** relacionciudadano@minhacienda.gov.co / atencioncliente@minhacienda.gov.co
- **Línea gratuita de atención:** 01 8000 910071
- **Conmutador / Atención Bogotá:** (+57) 601 381 1700 – (+57) 601 602 1270
- **Dirección para recepción de correspondencia:** Carrera 8 No. 6C-38, Bogotá D.C. (Sede Principal San Agustín)
- **Horario de atención:** lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. (Jornada continua para correspondencia y atención ciudadana)
- **Página Web:** <https://www.minhacienda.gov.co/>
- **Sistema de Peticiones, Sugerencias, Quejas y Reclamos – PSQRD:** <https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/SedeElectronica/info/inicio.do#no-back-button>

VI. SOLICITUDES PARA VINCULACIÓN LABORAL CON LA ENTIDAD

En atención a las solicitudes en las que los ciudadanos manifiestan su interés en vincularse laboralmente con la entidad, al respecto nos permitimos informar que por el momento no se cuenta con vacantes disponibles para vinculación laboral.

En ese sentido, las hojas de vida y demás información aportada fueron remitidas al Grupo de Talento Humano de la entidad, con el propósito de que sean incorporadas al banco de hojas de vida de la entidad y puedan ser tenidas en cuenta cuando se adelanten procesos de selección que correspondan con los perfiles requeridos.

Así mismo suministramos el link <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/> para inscripción a futuras convocatorias que adelante la entidad.

VII. SOLICITUDES RELACIONADAS CON OFRECIMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO VOLUNTARIO

Respecto a las comunicaciones mediante las cuales ciudadanos y profesionales manifiestan su disposición para brindar apoyo técnico voluntario y sin costo durante sus desplazamientos a los territorios afectados por el evento sísmico, particularmente mediante la realización de inspecciones visuales preliminares de viviendas y edificaciones, orientación técnica a las comunidades y apoyo a las autoridades locales; al respecto informar que, por el momento, la entidad no se encuentra requiriendo personal voluntario para el desarrollo de las actividades señaladas.

En caso de que, (según la necesidad del servicio y las disposiciones de las áreas misionales de la entidad), se requiera este tipo de apoyo, la información correspondiente será comunicada oportunamente a través de los medios de comunicación institucionales y demás canales oficiales de la UNGRD.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), se encuentra atenta ante cualquier situación que se presente y dispuesta atender sus inquietudes y requerimientos.

Agradecemos la solidaridad, generosidad y disposición de quienes han manifestado su voluntad de contribuir con la atención de las comunidades afectadas y con las acciones orientadas a la recuperación de los territorios.

Entre todos seguimos construyendo una Colombia menos vulnerable, con comunidades más resilientes.

Recuerde que puede realizar sus consultas y/o solicitudes a través de nuestra Página Web www.gestiondelriesgo.gov.co, directamente en la Oficina de Atención al Ciudadano y/o a través de nuestra Línea Gratuita de Atención al Usuario 018000113200.

Gracias por comunicarse con nosotros.

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
RODRIGUEZ
CORTES ADRIANA

Adriana Rodríguez Cortés

Coordinadora

Grupo de Relacionamento con el Ciudadano

Oficina de Atención al Ciudadano – UNGRD

Elaboró: Julieth Stefany Páez Romero / Contratista / Grupo de Relacionamento con el Ciudadano 
Rafael Beltrán Avella / Contratista / Grupo de Relacionamento con el Ciudadano 

Revisó: Andrés Felipe Casadiego Monachello / Abogado Grupo de Relacionamento con el Ciudadano 